

Oficio 3810

Exp. 8.0

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

**Ciudadano Maestro
Christian Javier Cruz Villegas
Secretario General del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, el cual contiene los Lineamientos y criterios del proceso editorial del Congreso del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, para su publicación y difusión en la página de internet y en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso del Estado.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

**A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 30 de junio de 2022
Mesa Directiva del Congreso del Estado**

Diputada Briseida Anabel Magdaleno González
Primera secretaria

Diputada Yulma Rocha Aguilar
Segunda secretaria



A C U E R D O

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Artículo Único. Se expiden los LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL PROCESO EDITORIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL PROCESO EDITORIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Objetivo.

Contar con criterios y lineamientos editoriales que doten a las publicaciones bajo el sello del Congreso del Estado de Guanajuato, de las características de calidad, aporte significativo al conocimiento de la realidad social y la labor parlamentaria, respeto a la ética en las publicaciones y rigor académico.

En este documento se definen los tipos de publicaciones, las reglas de edición y lineamientos, así como los proyectos editoriales que se llevarán a cabo en la LXV Legislatura.

Objetivos específicos.

- Favorecer el diseño de colecciones editoriales con identidad gráfica y de contenido, dentro de los cánones de calidad editorial de las publicaciones.
- Prestar apoyo a los funcionarios del Congreso que llevan a cabo la coordinación y cuidado editorial para el mejoramiento de la calidad de las publicaciones a su cargo.

Clasificación de publicaciones.

El Congreso del Estado de Guanajuato contará con publicaciones acorde al trabajo legislativo que se realiza en este órgano, es por ello que se detallan las publicaciones a realizarse con los siguientes criterios:

1. **Libros:** Publicación digital o impresa de 49 páginas o más, carácter no periódico o seriado.
 - 1.1 Deberán ser entregados completos, en sus versiones PDF y procesador de texto editable, al correo cep@congresogto.gob.mx.
 - 1.2 Las obras deberán ser acordes a los temas de interés del Congreso del Estado de Guanajuato. Será necesario que cuenten con bibliografía.
 - 1.3 Será importante que contengan: glosario, paginación e índice elaborado.



- 1.4 El orden que deberá presentar será: Carátula o portada, tabla de contenido o índice, presentación, prólogo, prefacio, introducción, capítulos, conclusiones, apéndices o anexos, bibliografía, índice analítico.
- 1.5 Preferentemente anexarán un resumen del libro en una extensión de 120 palabras; así como síntesis curricular, grado y adscripción académicas y publicaciones recientes del o las y los autores.
2. **Revista Digital:** Publicación de carácter periódico, editada en intervalos de periodo definidos bajo un mismo título; el contenido serán artículos de carácter formativo, analítico o de difusión o jurídico.
 - 2.1 Las partes que deberá contener la revista son: portada, páginas de cubierta (primera y segunda de forros), carta del editor, carta de los lectores, tabla de contenido, directorio o pie de imprenta, artículos, en su caso en la contraportada.
 - 2.2 Será en formato PDF u otro formato digital para navegador o dispositivo móvil.
 - 2.3 Los artículos de revista deberán: estar en español, la extensión del artículo podrá ser de tres a cinco cuartillas, deberán contener necesariamente el planteamiento del tema, desarrollo y conclusiones destacadas; se deberá agregar un resumen del artículo en extensión no mayor 120 palabras.
3. **Anuarios:** Publicación emitida una vez al año, será un reflejo de las actividades realizadas por el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; será una fuente de información veraz y específica.
 - 3.1 Recogerá los datos del año inmediatamente anterior, los acontecimientos relevantes del Congreso del Estado de Guanajuato, podrán ser textuales, estadísticos y visuales.
 - 3.2 La fuente serán todas las áreas institucionales coordinadas por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.
 - 3.3 Partes del anuario: presentación, carta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, introducción, historia, desarrollo, fotografías, estadísticas.
4. **Publicaciones normativas e instructivas:** Son publicaciones de carácter regulatorio que tienen como fin establecer los procedimientos de actuación en función del tópico a regular. Son emitidas y actualizadas de acuerdo con las necesidades sociales, económicas, ambientales, jurídicas e institucionales derivadas del desarrollo de la sociedad.



- 4.1. Se integran por el objeto de la normativa, glosario de conceptos, secciones, capítulos, artículos, fracciones y artículos transitorios.
- 4.2. Su publicación se realiza en formato PDF y docx., se pone a disposición del público general a través de la página web del Congreso del Estado de Guanajuato.
5. **Publicaciones conmemorativas y memorias:** implica la recuperación de títulos emblemáticos, celebraciones o actos de carácter conmemorativo del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
 - 5.1 La publicación será en PDF, existiendo la posibilidad de contar con ediciones impresas y/o virtuales.
 - 5.2 Podrán ser textuales o fotográficas.
6. **Ensayos:** es un escrito en donde la o el autor expone, analiza y argumenta sobre un tema, en la búsqueda de establecer un posicionamiento siguiendo un estilo argumentativo propio.
 - 6.1 La publicación sigue una estructura básica integrada por una introducción, desarrollo y conclusión.
 - 6.2 El ensayo se clasifica en lo siguiente: literario, académico y científico.
 - 6.3 La publicación será en PDF, existiendo la posibilidad de contar con ediciones impresas.

Criterios editoriales.

- a) Consideraciones generales.
 - i. Las publicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato tendrán como objetivo difundir los resultados de las investigaciones asociadas a la labor legislativa, con el fin de que éstas puedan ser consultadas por cualquier ciudadano o ciudadana.
 - ii. Las publicaciones deberán cumplir con los criterios de neutralidad política, objetividad, rigor académico, relevancia social y vinculación con la agenda legislativa del Congreso del Estado de Guanajuato.
 - iii. Las publicaciones deberán utilizar un lenguaje incluyente y accesible para que éstas puedan ser comprendidas por la ciudadanía general.
 - iv. Las publicaciones serán públicas y gratuitas, estarán a disposición del público a través del portal web del Congreso del Estado de Guanajuato.



- v. Los autores deberán firmar una carta de cesión de derechos en favor del Congreso del Estado de Guanajuato

b) Criterios para Libros.

Son productos académicos o ensayísticos, de autor único o coautoría. Responden a iniciativas de trabajo conjunto con Universidades, concursos o programas de investigación desarrollados dentro de las actividades de algún área del Congreso del Estado.

Estos libros no se realizan para publicar trabajos de personas funcionarias del Congreso del Estado pero pueden firmar colaboraciones en las publicaciones si toman parte de los procesos de convocatoria y/o dictaminación por medio de los cuales se produzcan.

Toda producción de libros con el sello del Congreso del Estado deberá obtener los registros de derechos de autor y del ISBN (número internacional normalizado de libro o International Standard Book Number) y si se trata de libros compuestos por artículos o ensayos de autores distintos, preferentemente consignar los DOI (Identificador de objetos digitales o Digital Object Identifier por sus siglas en inglés) así como el ORCID (Identificador digital personal del investigador, Open Resercher and Contributor ID, por sus siglas en inglés).

c) Criterios para Revista Digital.

Este rubro abarca revistas académicas, boletines o compilaciones de la producción analítica de las diversas áreas que componen el Congreso. Al igual que lo señalado sobre los libros, estas publicaciones no se conciben para difundir trabajos personales de funcionarios del Congreso pero pueden firmar colaboraciones si participan en los procesos de convocatoria y/o dictaminación por medio de los cuales se produzcan.

Cuando se trate de publicaciones compilatorias de productos intelectuales (análisis jurídicos, estudios técnicos, informes de indicadores, etc.) a cargo de varios investigadores o funcionarios del Congreso, se deberá acreditar la responsabilidad de al menos una persona integrante o del titular del área que produce dicho documento, o bien, de quienes participaron directamente en su elaboración.

Ahora bien, respecto de las publicaciones periódicas que no provienen de trabajos de alguna de las áreas del Congreso, sino que publican colaboraciones de externos, académicos o no, la Revista Digital tendrá a la consulta permanente, una descripción detallada del concepto y tipos



de contenido que publica y difunde, su periodicidad y los mecanismos para que algún autor o autora pueda poner a consideración del comité o responsable editorial alguna colaboración.

Las publicaciones periódicas deben contar con dichos lineamientos de publicación en donde también se explicitará el tipo de autores, los periodos de publicación, el público lector a quien pretende alcanzar y las guías formales para el cuidado editorial, derechos de autor y mecanismos antiplagio.

Igualmente, como se ha indicado para los libros, las publicaciones periódicas o Revistas Digitales deberán tramitar y obtener los registros de derechos sobre el nombre de la publicación, derechos de autor de las colaboraciones y el ISSN (número internacional normalizado de publicaciones seriadas, International Standard Serial Number por su siglas en inglés), así como el DOI y el ORCID en caso de que las y los autores cuenten con ello.

d) Criterios de los Anuarios.

Los anuarios son una publicación general que deberá reflejar el logro de metas y contribuciones significativas de las diferentes áreas institucionales del Congreso del Estado a la labor del Poder Legislativo en su conjunto.

La coordinación de contenidos, diseño y estrategia de difusión correrá a cargo de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales.

e) Criterios de publicaciones instructivas.

Las publicaciones instructivas responden a una necesidad de emitir criterios de elaboración de actividades o productos parlamentarios. Incluye guías, manuales o prontuarios, código de ética o conducta, o cualquier otro tipo de contenidos que describen procesos o instrucciones para elaborar productos o gestionar procesos propios del Congreso del Estado.

Suelen ser publicaciones necesarias para la institucionalización de procesos encargados normativamente a alguna área del Congreso o aportes de innovación que algún área ha sistematizado sobre programas a su cargo y que encuentra útil poner a disposición de públicos o personas en funciones homólogas a la propia.



Por su carácter educativo o instructivo así como de reflejar las fases de un proceso, que en si mismo puede cambiar o actualizarse, este tipo de publicaciones deben registren datos como fechas de última actualización y personal o área responsable de la publicación o quien pueda recibir observaciones o correcciones al mismo.

f) Criterios de publicaciones conmemorativas y memorias.

En este apartado se contemplan productos como memorias fotográficas, libros blancos, memorias de eventos o foros organizados por el Congreso, o ediciones conmemorativas de alguna celebración histórica.

La recuperación y puesta en valor presente de hechos del pasado, así como el registro para la memoria de acontecimientos actuales es una función muy valiosa y de las de mayor peso en los esfuerzos editoriales que despliegan las legislaturas.

En este rubro pueden considerarse la publicación facsimilar de textos normativos no vigentes pero con importancia de análisis histórico o archivístico determinado, la producción de anuarios, informes institucionales o memorias de actividades realizadas por el Congreso.

En esta tipología de publicaciones caben también productos institucionales, como los informes o las memorias de eventos, que probablemente no precisen de llevar una firma de autor así como la recopilación o producción encargada de crónica parlamentaria que por su género requiere la identificación de autoría.

Las ediciones conmemorativas que recuperan documentos históricos, sea que sobre ellos se produzca, o no, análisis o estudios contemporáneos, deben acreditar al profesional que realiza la recuperación de tales testimonios históricos, al que realiza versiones paleográficas y en general, que participa del trabajo de recuperación, así como debe darse cuenta de los fondos archivísticos en que se encuentran los documentos objeto de la publicación conmemorativa.

g) Criterios de ensayos.

La publicación de ensayos que no se contengan en un libro o revista digital, podrán publicarse como productos editoriales independientes tendiendo a formar una colección. Un ejemplo de este tipo de publicación es el resultado de los Concursos de ensayo convocados por el Instituto



de Investigaciones Legislativas (INILEG) que pueden resultar premiados hasta tres trabajos por edición.

La publicación del ensayo o ensayos deberá contener un prefacio que indique los pormenores de la convocatoria que permitió contar con el o los trabajos ganadores o acreedores de la publicación.

De ser el posible, la publicación de Ensayos deberá obtener el ISBN de la Colección y consignar los DOI (Identificador de objetos digitales o Digital Object Identifier por sus siglas en inglés) así como el ORCID (Identificador digital personal del investigador, Open Resercher and Contributor ID, por sus siglas en inglés).

h) Estilo

Los documentos se generan en consonancia con los lineamientos generales y concepto de cada proyecto de publicación.

En general exponen a los autores de cada publicación las características formales con que se reciben o se procesan las colaboraciones; son también una guía para la revisión editorial que puede ejecutarse por parte de funcionarios de las áreas productoras de las publicaciones o de los prestadores de servicios profesionales de revisión editorial.

Abarcan los estilos de citación que se adopten, con una liga a la referencia de dicho sistema, y se puede proporcionar unos ejemplos concretos de aplicación del estilo adoptado.

También debe incluirse los requisitos para la entrega de imágenes, gráficas o tablas que se incluyan en la publicación; o las restricciones en número o formato que puedan imponerse a las mismas por razones editoriales.

Es importante advertir que las imágenes, gráficas o tablas deben llevar un título y acreditar la fuente de los datos o del procesamiento de los mismos, y que las fotografías u otros materiales visuales pueden incluirse si el autor cuenta con derechos de reproducción. En el caso de reproducción de imágenes que no tiene derechos, sobre todo las de carácter histórico, se debe señalar la obra y autor de donde se toma y si se trata de una reproducción completa o un fragmento de la misma.



En general, de las publicaciones revisadas para este documento, se identifica que el estilo de citación y referencias adoptado en el Congreso del Estado ha sido el de American Psychological Association (APA), séptima edición.

i) Otras Previsiones Generales.

Al iniciar el proyecto de una publicación, de cualquier soporte o temática, el área responsable deberá identificar el tipo de publicación dentro de la tipología descrita y atender los aspectos generales descritos.

Además, todas las publicaciones y en especial los libros y revistas digitales, deben formular lo siguiente:

- **Descripción de su concepto y tipos de contenido** que abarcará, por ejemplo si publica entrevistas, ensayos, reseñas de libros o lugares, críticas cinematográficas, recomendaciones de contenidos multimedia, artículos de investigación, entre otras.
- **Quiénes pueden participar**, si hay convocatorias para ello o cuáles son los mecanismos permanentes para remitir colaboraciones o si los contenidos se realizan a partir de programas de alguna de las áreas del Congreso del Estado pero admiten contribuciones de personas o instituciones externas. A su vez, los libros académicos y publicaciones periódicas deben considerar mecanismos de dictaminación sobre su relevancia o pertinencia en el área de conocimiento de que se trate, dando a conocer los comités editoriales y/o comités científicos que se deben formar y poner en funcionamiento para la conducción, cuidado y estrategia de las publicaciones.
- **El rigor académico** en las Revistas y otras publicaciones periódicas del Congreso del Estado exige explicitar para cada proyecto el proceso de dictaminación que se vaya a aplicar, en aspectos adicionales al que se menciona más adelante; los integrantes de los comités editoriales que puedan validar la aplicación de dicha dictaminación y los mecanismos antiplagio que se prevean para hacer consistente el rigor intelectual y ético de las publicaciones.
- **Público objetivo** consiste en señalar a quiénes pretende llegar la publicación y por qué vías; no se satisface la definición de este aspecto con un genérico “público en general” pues aunque la publicación en ciernes pueda resultar atractiva para diversidad de lectores o busque la atención de grupos amplios, importa que la publicación defina con la mayor exhaustividad o precisión quiénes son y en dónde están los públicos lectores o audiencias a alcanzar o incluso a desarrollar. Lograr una completa y detallada



descripción del público objetivo de la publicación resulta importante para tomar decisiones sobre el soporte de publicación, tirajes o medios de distribución electrónica más idónea, actividades del proceso editorial en que se suele invertir recursos presupuestales mayores.

- **Proceso de publicación** incluyen procedimientos de cuidado editorial tales como características y tiempos en que se reciben colaboraciones; procesos para su revisión, aceptación o rechazo; derechos de autor; mecanismos antiplagio que la publicación ejecuta; guías de citación bibliográfica o visual, entre otros. Los lineamientos formales pueden ser comunes a todas las publicaciones del Congreso en aspectos como los principios de originalidad o respeto a los derechos de autor, pero cada publicación tendrá que definir lineamientos formales particulares de acuerdo a los contenidos que se prevea publicar.
- **Responsable editorial.** Si bien todas las publicaciones del Congreso y sus Legislaturas tienen un carácter institucional, se requiere que cada proyecto de publicación o publicación periódica tenga actualizado un responsable editorial que conozca y al que se provea capacitación sobre los lineamientos generales y guías de estilo y pueda garantizar su aplicación. El responsable editorial de cada publicación deberá conocer en términos generales la gestión de los registros de derechos de autor aunque no los vaya a realizar personalmente porque ello recae en un representante legal único ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) o la Agencia del ISBN, cargo que actualmente está delegado en la persona de la Lic. María Victoria Baeza Vallejo, Coordinadora del Archivo Histórico del Congreso.

Proceso del dictaminación

La metodología preferente utilizada para la dictaminación de una publicación del Congreso del Estado es el doble ciego, para aquellas publicaciones que así lo requieran; ésta consiste en entregar a miembros del comité revisor un ejemplar del proyecto sin mencionar al autor o autores del mismo. Los pasos que integran la metodología son:

1. El Comité Editorial del Congreso del Estado de Guanajuato, integra un comité revisor conformado con personal institucional del Congreso y miembros destacados del sector académico.
2. El Comité Editorial del Congreso del Estado de Guanajuato establece y aprueba los lineamientos de revisión en donde se estipulan alcances, reglas y temporalidades.



3. Se hace entrega de un ejemplar al menos dos miembros del comité revisor quienes emiten su dictamen independiente.
4. El comité revisor recibe dichos dictámenes; en caso de que no haya unanimidad o dos de ellos no recomienden la publicación o la sujeten a observaciones, emiten un dictamen conjunto.
5. En caso de existir observaciones, éstas se hacen llegar a los autores para su atención.
6. Una vez que las observaciones han sido atendidas en tiempo y forma, se remiten al comité revisor para la generación de un nuevo dictamen y posterior notificación a los autores o autor de las obras.

Comité editorial

Es el organismo encargado de valorar que el contenido de las publicaciones realizadas por el Congreso del Estado de Guanajuato esté en concordancia con las políticas institucionales establecidas. Sus funciones son las siguientes:

- Formular la política editorial del Congreso del Estado de Guanajuato
- Definir los criterios de publicación
- Asegurar la calidad académica de las publicaciones a realizar
- Establecer mecanismos de revisión
- Establecer vínculos de trabajo con casas editoriales

Integrantes.

El Comité editorial del Congreso del Estado de Guanajuato está conformado por un Diputado o Diputada de la LXV Legislatura, el Secretario General, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Estudios Parlamentarios, los integrantes del Órgano de Gobierno del Centro de Estudios Parlamentarios y un miembro externo de la comunidad académica.

Consideraciones éticas de las publicaciones.

La ética es un elemento inherente en todas las actividades realizadas por el Congreso del Estado; en este sentido, las publicaciones a realizar deben respetar en todo momento los criterios establecidos en el Código de ética del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, si se llegase a detectar una falta al mismo, inmediatamente la publicación quedará descartada del proceso editorial. Del mismo



modo, el Comité Editorial con el fin de fortalecer su marco de trabajo en esta materia, ha optado por implementar las mejores prácticas referentes a la ética de la cultura editorial, establecidas por el organismo internacional Committee on Publication Ethics, COPE por sus siglas en inglés. Quien pone a disposición de los interesados, protocolos para reconocer problemas de autoría, sospechas de manipulación de la dictaminación e identificación de conflictos de interés.

Publicaciones digitales o impresas.

A fin de incentivar la más libre y amplia circulación de los productos editoriales elaborados y para cumplimiento de los fines propios del Poder Legislativo, todas las publicaciones deberán ser al menos en un formato de publicación electrónica y reunidas para su consulta o descarga en un repositorio institucional único y completo que podría identificarse como Biblioteca Digital del Congreso del Estado de Guanajuato.

La primacía de la publicación electrónica se alinea a la política institucional de Cero Papel emitida mediante oficio circular SG-LXV LEG/1/2022, entrando en vigor el 16 de marzo de 2022, la cual instruye evitar al máximo la impresión y fotocopiado de documentos con el “objetivo de promover una reducción ordenada del uso del papel y una transición al congreso electrónico”.

Las publicaciones del Congreso del Estado buscan contribuir al cumplimiento del derecho a la educación y la cultura dentro de la estrategia de Academia Abierta que la LXV Legislatura maneja como parte del Parlamento Abierto.

Las publicaciones periódicas que sean compilaciones de estudios o análisis de algún área del Congreso podrán disponerse en sitios web propios de dichas áreas, pero con los arreglos informáticos suficientes para que también estén disponibles en la Biblioteca Digital y se pueda llevar una métrica de su consulta o descarga.

Las áreas de Informática y Relaciones Interinstitucionales asesorarán a los responsables editoriales de cada publicación a fin de que los formatos de publicación se diversifiquen o se empleen los más adecuados para mejorar el alcance hacia los públicos objetivo.

Es importante notar que, aunque un formato común de publicación sea el PDF (Portable Document Format) que se puede transmitir en un correo electrónico o incluso por dispositivos móviles, cuando se trate de publicaciones con el sello editorial del Congreso deberá compartirse un link de descarga como la forma correcta y deseable de adquirir la publicación electrónica. Ello busca dos fines: por una parte, asegurar que el producto editorial que se distribuya sea el de la versión final y segundo,



que se pueda ser consistente con la métrica de alcance y evaluación de las publicaciones del Congreso.

Si los lineamientos generales de cada proyecto de publicación así como la disponibilidad presupuestal y las autorizaciones institucionales a que haya lugar, permiten y recomiendan la publicación impresa ello deberá ser considerado al inicio del proyecto en plena consonancia con el público objetivo y el concepto de la publicación.

Plan editorial LXV Legislatura

Las publicaciones contempladas en el plan editorial son: libros, revistas, instructivos y memorias generadas por distintas áreas del Congreso del Estado. A continuación, se menciona cada uno de ellos, así como el formato y fecha de publicación:

1. Libros

- 1.1 La diputación provincial de Guanajuato. Origen y desarrollo. Formato impreso, agosto 2022. (Archivo General y Biblioteca)
- 1.2 Primer siglo de normatividad legislativa en Guanajuato. Formato impreso, julio 2022. (Archivo General y Biblioteca)
- 1.3 Mejores trabajos del Programa Anual de Formación 2022. Formato electrónico, noviembre 2022. (Centro de Estudios Parlamentarios)
- 1.4 Investigaciones 2021 INILEG. Formato electrónico, febrero 2022. (Instituto de Investigaciones Legislativas)
- 1.5 Compilación de evaluaciones ex post de la Ley. Formato electrónico, diciembre 2022. (Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo)

2. Revistas

- 2.1 Boletín 3. Ecos de nuestra memoria Parlamentaria. Formato impreso, mayo 2022. (Archivo General y Biblioteca)
- 2.2 Boletín 4. Ecos de nuestra memoria Parlamentaria. Conmemorativo de Diputación Provincial. Formato impreso, octubre 2022. (Archivo General y Biblioteca)

3. Instructivos.

- 3.1 Guía de evaluación ex ante de la Ley. Formato electrónico, noviembre 2022. (Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo)



3.2 Directrices del testado. Formato electrónico, junio 2022.

(Unidad de Transparencia)

3.3 Manual de técnica legislativa con UNESCO. Formato electrónico, sin fecha.

(Unidad de Transparencia).

4. Memorias.

4.1 Memorias de la Primer Semana del Congreso. Formato electrónico, noviembre 2022.

(Unidad de Transparencia)

5. Ensayos.

5.1 Quinto concurso ensayo. Formato electrónico, junio 2022. (Instituto de Investigaciones Legislativas)

5.2 Sexto concurso ensayo. Formato electrónico, noviembre 2022. (Instituto de Investigaciones Legislativas).

Notas:

- Se considerarán dentro del plan aquellas publicaciones aprobadas por el Comité Editorial a solicitud de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
- Las publicaciones anteriores son propuestas, pendientes de autorización.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos y criterios del proceso editorial del Congreso del Estado de Guanajuato entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del Congreso del Estado.

Segundo. Publíquense los presentes Lineamientos y criterios del proceso editorial del Congreso del Estado de Guanajuato, en la página de internet así como en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado.

GUANAJUATO, GTO., 30 DE JUNIO DE 2022

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidenta

DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
Vicepresidenta

DIPUTADA BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZÁLEZ
Primera secretaria

DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR
Segunda secretaria